

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
86/C 67/01	ECU.....	1
86/C 67/02	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrícola (cereales)	2
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
86/C 67/03	Comunicado	3
86/C 67/04	Anuncio de concurso-oposición general COM/A/477 (Jefe de división)	8
	Institut universitaire européen (véase página 3 de la cubierta)	

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

21 de marzo de 1986

(86/C 67/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,3551	Peseta española	136,103
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,0917	Escudo portugués	142,025
Marco alemán	2,16552	Dólar USA	0,962880
Florín holandés	2,44427	Franco suizo	1,81676
Libra esterlina	0,641920	Corona sueca	6,90530
Corona danesa	7,99046	Corona noruega	6,83212
Franco francés	6,66313	Dólar canadiense	1,34967
Lira italiana	1474,41	Chelín austríaco	15,2135
Libra irlandesa	0,716429	Marco finlandés	4,89143
Dracma griego	134,601	Yen japonés	169,467
		Dólar australiano	1,34952
		Dólar neozelandés	1,79642

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379, de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Desarrollo, de 13 de marzo de 1981 (DO n° L 311, de 30. 10. 1981, p. 1).

Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrícola (cereales)

(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)

(86/C 67/02)

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CEE) nº 1391/85 de la Comisión, de 28 de mayo de 1985, relativo a la iniciación de una licitación de la restitución a la exportación de trigo blando a los países de las zonas I, II a), III, IV a) y b), V, VI, VII y a la República Democrática Alemana (DO nº L 140 de 29. 5. 1985, p. 10)	20. 3. 1986	denegación de ofertas
Reglamento (CEE) nº 1392/85 de la Comisión, de 28 de mayo de 1985, relativo a la iniciación de una licitación de la restitución a la exportación de cebada a los países de las zonas I, II a), III, IV, V, VI, VII a), VII c) y a la República Democrática Alemana (DO nº L 140 de 29. 5. 1985, p. 13)	20. 3. 1986	115,99 ECUS/tonelada
Reglamento (CEE) nº 2813/85 de la Comisión, de 8 de octubre de 1985, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación de arroz blanco de grano largo con destino a determinados terceros países (DO nº L 266 de 9. 10. 1985, p. 8)	20. 3. 1986	340,76 ECUS/tonelada

III

(Informaciones)

COMISIÓN

OPOSICIÓN ORGANIZADA POR LA COMISIÓN CON OBJETO DE ESTABLECER UNA LISTA DE CANDIDATOS QUE PODRÁN SER NOMBRADOS FUNCIONARIOS

COMUNICADO

(86/C 67/03)

Se convoca la oposición siguiente con el fin de proveer determinados empleos cuya carrera corresponde a los grados 3 y 2 de la categoría C.

Las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades y de los Anexos del mismo prevén que los concursos y oposiciones generales de selección de personal vayan precedidos por una convocatoria publicada en el *Diario oficial de las Comunidades Europeas*.

Sólo se admitirán las candidaturas que se presenten respondiendo a la convocatoria de un concurso determinado. Las candidaturas presentadas con anterioridad a dicha convocatoria no se podrán tomar en consideración.

El impreso de candidatura deberá rellenarse a máquina o a mano y, en este caso, con caracteres de imprenta. Es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el mismo. Se deberá hacer referencia al número de concurso en el lugar previsto a tal fin.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONCURSOS Y OPOSICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL CUYOS ANUNCIOS SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL POR LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

I. Condiciones generales

Para poder ser nombrado para un empleo de una institución de las Comunidades Europeas de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades, el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

1. tener la nacionalidad española y estar en posesión de sus derechos cívicos;
2. encontrarse en una situación regular en lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables;
3. ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de sus funciones;
4. haber superado un concurso de méritos, una oposición o un concurso-oposición;
5. reunir las condiciones físicas de aptitud requeridas para el ejercicio de sus funciones;

6. poseer un conocimiento profundo del español y un conocimiento satisfactorio de una de las siguientes lenguas: alemán, danés, francés, inglés, italiano, neerlandés y portugués.

II. Procedimiento

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios, el concurso de selección de personal se desarrollará como sigue:

1. los candidatos deberán rellenar un impreso de candidatura redactado en los términos establecidos por la autoridad investida del poder de nombramiento; se les podrá pedir, en su caso, que presenten documentos e informaciones complementarios;
2. para cada concurso se constituirá un tribunal compuesto de miembros designados por la autoridad investida del poder de nombramiento y por el comité de personal;
3. la autoridad facultada para proceder a los nombramientos establecerá la lista de candidatos que reúnan las condiciones enumeradas anteriormente en los puntos I.1, I.2 y I.3 y la remitirá al Tribunal junto con los expedientes de las candidaturas;
4. el Tribunal determinará la lista de los candidatos que reúnan las condiciones fijadas en el anuncio de concurso, tras examinar los expedientes:
 - en caso de oposición, todos los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas,
 - en caso de concurso de méritos, el Tribunal, una vez haya establecido los criterios conforme a los cuales se valorarán los méritos de los candidatos, procederá al examen de los méritos de aquellos que figuren en la lista,
 - en caso de concurso-oposición, el Tribunal decidirá cuáles de los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas;
5. al finalizar sus deliberaciones, el Tribunal establecerá la lista de los candidatos aptos para las funciones correspondientes a los puestos que se deban cubrir. Esta lista de aptitud incluirá, en la medida de lo posible, un número de candidatos por lo menos doble del número de puestos que se deban cubrir, y será presentada a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, la cual seleccionará al (a los) candidato(s) de la lista al (a los) que nombrará para el(los) puesto(s) vacante(s);
6. las deliberaciones del Tribunal serán secretas.

III. Presentación de las candidaturas

Se ruega a los candidatos que dirijan su solicitud haciendo uso del impreso de candidatura incluido en el presente Diario oficial a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso. Asimismo se les pide que adjunten un *curriculum vitae* que complete o detalle, si fuere necesario, las informaciones suministradas en el impreso de candidatura.

Esta solicitud, junto con *una copia* de los diplomas o títulos de estudios, deberá enviarse, preferiblemente por correo certificado, a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso.

Para la constitución de su candidatura, los candidatos no podrán referirse a documentos, impresos de candidatura o informaciones ya presentados con motivo de candidaturas anteriores.

Los candidatos serán informados, en lo que concierna a cada uno, de los resultados del concurso.

IV. Período de prueba

Todos los funcionarios, a excepción de los funcionarios de los grados A 1 y A 2, deberán realizar un período de prueba y sólo podrán ser nombrados funcionarios titulares si los resultados del período de prueba fueren favorables. Este período de prueba tendrá una duración de nueve meses para los funcionarios de categoría A, del cuadro lingüístico y de la categoría B, y de seis meses para los demás funcionarios.

V. Sueldo, prestaciones y complementos

El sueldo comprenderá:

1. un sueldo base;
2. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios:
 - a) un complemento de expatriación equivalente al 16 % del sueldo base incrementado, en su caso, por las prestaciones familiares. El complemento mensual de expatriación no podrá ser inferior a 10 449 francos belgas por mes;
 - b) una dieta diaria durante un período determinado;
3. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios, unas prestaciones familiares que comprenderán:
 - a) una prestación de hogar equivalente al 5 % del sueldo base y que no podrá ser inferior a 4 541 francos belgas por mes;
 - b) una prestación mensual de 5 850 francos belgas por cada hijo menor a cargo;
 - c) una prestación escolar correspondiente a los gastos efectivos de escolarización, hasta un total de 5 226 francos belgas por mes y por hijo a cargo.

Los funcionarios serán beneficiarios de un régimen de pensiones y de prevención de riesgos de enfermedad y accidentes. Las contribuciones de los funcionarios a estos regímenes serán retenidas de sus sueldos, según las disposiciones del Estatuto de los funcionarios.

Una vez deducidas las retenciones obligatorias, al sueldo de funcionario se le aplicará un coeficiente corrector menor, mayor o igual al 100 % según las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino.

VI. Impuesto

El sueldo estará sometido exclusivamente a un impuesto en beneficio de las Comunidades.

GUÍA PARA EL CANDIDATO A UNA OPOSICIÓN GENERAL

Si Vd. se presenta como candidato a un puesto en una organización internacional, es importante que preste particular atención a una determinada serie de elementos, con el fin, tanto de ayudar a quienes se encargan de la selección de candidatos como de evitar las decepciones.

1. Anuncio de concurso-oposición general

Lea muy atentamente el anuncio de concurso-oposición y asegúrese de que reúne las condiciones mínimas requeridas. En particular, deberán cumplirse escrupulosamente las que se refieren a la nacionalidad, la edad y el nivel de estudios. Rellenar un impreso de candidatura sin reunir estas condiciones constituye una pérdida de tiempo.

Asimismo, se rechazarán las solicitudes presentadas después de la fecha límite de presentación de candidaturas, de la que dará fe el matasellos de correos.

2. Estudios

El nivel de sus estudios es examinado y evaluado por el Tribunal y, en su caso, por un especialista en el sistema educativo de su país. Es por ello muy importante indicar las etapas diferentes de sus estudios y las fechas correspondientes. Indique, por ejemplo, los diversos niveles de estudios, y, si se trata de formación profesional o de curso de perfeccionamiento, indique si se trata de un curso con dedicación exclusiva o de un curso de noche, así como las materias impartidas.

Adjunte a su impreso de candidatura una fotocopia de sus diplomas o títulos. Si ello no fuera posible, intente conseguir una fotocopia y envíela lo antes posible. No envíe los originales, siempre existe el riesgo de pérdida. A los candidatos que hayan realizado sus estudios en un país no miembro de la Comunidad, se les pide que envíen una candidatura lo más completa posible a fin de poder juzgar con pleno conocimiento de causa el nivel de sus diplomas.

3. Experiencia profesional y conocimientos lingüísticos

Es la parte del impreso de candidatura más difícil de rellenar. En caso de que desee explicar más en detalle los diversos puestos ocupados, puede adjuntar un *curriculum vitae* más completo. Preste particular atención a los puntos siguientes:

a) es necesario indicar las fechas exactas de comienzo y cese en cada puesto;

b) su impreso de candidatura será examinado por un Tribunal en el que al menos uno de los miembros o asesores conoce bien la situación de su país. No obstante, se deberá explicar muy claramente la naturaleza del trabajo desempeñado. Así, el hecho de limitarse a la mención de «cuadro» o «empleado» puede entrenar su exclusión del concurso-oposición a falta de otra prueba que justifique la experiencia requerida.

Si fuera posible, envíe un certificado de las empresas u organismos oficiales donde haya trabajado en el pasado o en la actualidad, indicando la naturaleza del trabajo y de sus responsabilidades. La verdad es que si bien ello no siempre es posible en lo que respecta a su trabajo actual, los empresarios suelen ser mucho más comprensivos en este punto de lo que Vd. podría imaginar.

Al hacer referencia a toda su experiencia profesional, permite Vd. al tribunal pronunciarse con conocimiento de causa sobre su admisión al concurso-oposición.

No olvide que, al firmar el presente impreso de candidatura, Vd. afirma que las informaciones facilitadas son verídicas y completas y que este impreso será el primer documento que se incluirá en su expediente personal en caso de ser seleccionado.

Por ello, es importante no omitir ningún dato y hacer bien las cosas. Así, si Vd. se presenta a un concurso-oposición de mecanógrafos(as), indique toda su experiencia profesional pasada y no solamente la relacionada con la mecanografía.

Ello podrá ayudarle más adelante en su carrera.

4. Procedimiento seguido después de la presentación de su candidatura

La recepción en buena y debida forma de su impreso de candidatura dará lugar a un acuse de recibo. A continuación, una vez el Tribunal haya examinado todos los impresos de candidatura, Vd. recibirá una carta en la que se le comunicará que ha sido admitido a las pruebas, así como determinadas informaciones relativas a la fecha y lugar de organización de las mismas, o bien una carta en la que se le comunicará que no ha sido admitido a las pruebas, así como el(los) motivo(s) de esta decisión.

El Tribunal examinará cada impreso de candidatura cuidadosamente y definirá los criterios de admisión. De manera general, el reexamen de los expedientes de los candidatos que han recurrido contra la decisión del Tribunal muestra que éstos han comprendido mal ciertas condiciones fundamentales de la admisión.

IMPRESO DE CANDIDATURA

Se deben responder todas las preguntas. Ponga «nada» si fuera procedente, pero no deje espacios en blanco ni ponga guiones (-) en lugar de las respuestas. Rellene este impreso a máquina o en letras de imprenta con tinta NEGRA.

1. Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: Nombre de soltera (si ha lugar):

.....
(Se registra la presente candidatura bajo este nombre. Sírvase mencionar el mismo apellido en cualquier correspondencia ulterior.)

2. Dirección para la correspondencia: N° de teléfono:

.....

3. Residencia permanente:

.....

4. Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento: Nacionalidad de origen:

.....

Nacionalidad actual (en caso de doble nacionalidad, indique las dos):

.....

5. Sexo (ponga una X en el recuadro correspondiente): 6. Estado civil (ponga una X en el recuadro correspondiente):

MASCULINO FEMENINO SOLTERO(A) CASADO(A) VIUDO(A) DIVORCIADO(A) SEPARADO(A)

7. ¿ Tiene Vd. personas a su cargo? Sí NO

En caso afirmativo, facilite los datos siguientes:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco
.....
.....
.....
.....

8. Situación militar (y graduación):

9. Dirección y profesión de los padres:

10. Actividad profesional del cónyuge:

Fotografía reciente
(máximo 5 cm x 5 cm)

(Rellene a máquina o en letras de imprenta con tinta NEGRA)

11. ¿ Tiene usted parientes o afines que trabajen en los servicios de las instituciones de las Comunidades Europeas?

SÍ NO

En caso afirmativo, escriba sus apellidos, nombre, parentesco y función que desempeña:

.....

12. Nivel de instrucción (escriba los datos completos en las casillas siguientes):

(A) Centros de Enseñanza superior (enseñanza universitaria o similar):

Nombre y lugar del Centro	Cursos		Diplomas y títulos universitarios obtenidos	Materias principales
	de	a		
.....				
.....				
.....				
.....				

(B) Estudios no universitarios (enseñanza media, enseñanza primaria, así como enseñanza técnica de nivel equivalente).

Nombre y lugar del Centro	Categoría	Cursos		Certificados y diplomas obtenidos
		de	a	
.....				
.....				
.....				

13. Trabajos importantes publicados por usted (incluya principalmente los trabajos que tengan relación con el puesto solicitado; si fuera necesario, adjunte hojas suplementarias):

.....
.....
.....

14. Conocimientos lingüísticos

	Lengua materna	LEER			ESCRIBIR			HABLAR		
		Muy bien	Bien	Regular	Muy bien	Bien	Regular	Muy bien	Bien	Regular
Alemán										
Danés										
Español										
Francés										
Griego (moderno)										
Inglés										
Italiano										
Neerlandés										
Portugués										
Otras Lenguas										

15. Conocimientos de taquimecanografía (indique velocidad por minuto, precisando si se trata de palabras, sílabas o pulsaciones):

	Alemán	Danés	Español	Francés	Griego (moderno)	Inglés	Italiano	Neerlandés	Portugués
Dactilografía									
Taquigrafía									
Estenotipia									

Tipo de teclado utilizado normalmente:

(Rellénesse a máquina o en letras de imprenta con tinta NEGRA).

17. Tipo de empleo que solicita:
18. ¿ Aceptaría usted un destino con preferencia en:
1. Bruselas 2. Luxemburgo
3. Otros lugares en los países de la Comunidad donde las Instituciones estén establecidas y que no sea el país de su propia nacionalidad?
19. Estancias importantes en el extranjero (años, países visitados, motivo de la estancia):
-
20. ¿ Tiene usted algún impedimento físico que pudiera dificultar su participación en las pruebas? Sí NO
- En caso afirmativo, precise lo oportuno sobre el particular en hoja adjunta (1).
21. ¿ Se ha presentado en alguna ocasión a oposiciones o concursos convocados por las Comunidades Europeas?
- Sí NO
22. Condecoraciones y títulos:
23. Actividades sociales y deportivas:
24. Aptitudes o aficiones personales:
25. Referencias: Dé el nombre y dirección de tres personas sin relación de parentesco con Vd., que puedan responder de su moralidad y cualificaciones:

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN COMPLETA (Nº de teléfono, si lo conoce)	ACTIVIDAD O PROFESIÓN (precisarla)
.....
.....
.....
.....
.....

26. Condenas y sanciones administrativas:

El (la) abajo firmante declara por su honor que las informaciones suministradas son, por lo que a él (ella) se refiere, verídicas y completas.

Declara por su honor reunir las condiciones siguientes:

- 1) Estar en plena posesión de sus derechos cívicos;
- 2) Estar en una situación regular en lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables.

Se compromete a suministrar, cuando le sean solicitados, los comprobantes de estado civil y demás documentos correspondientes a las anteriores declaraciones.

Entiende que toda declaración falsa u omisión, incluso involuntaria por su parte, puede causar la anulación de su candidatura.

Acepta someterse al examen médico reglamentario previo a la contratación.

¿ Cómo se enteró del anuncio del concurso?.

(Si fue a través de la prensa, indique el periódico)

.....
(fecha)

.....
(firma)

(1) El único objeto de esta pregunta es permitir que la administración adopte, si fuera posible, medidas prácticas en consecuencia.

**COMISIÓN DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS**

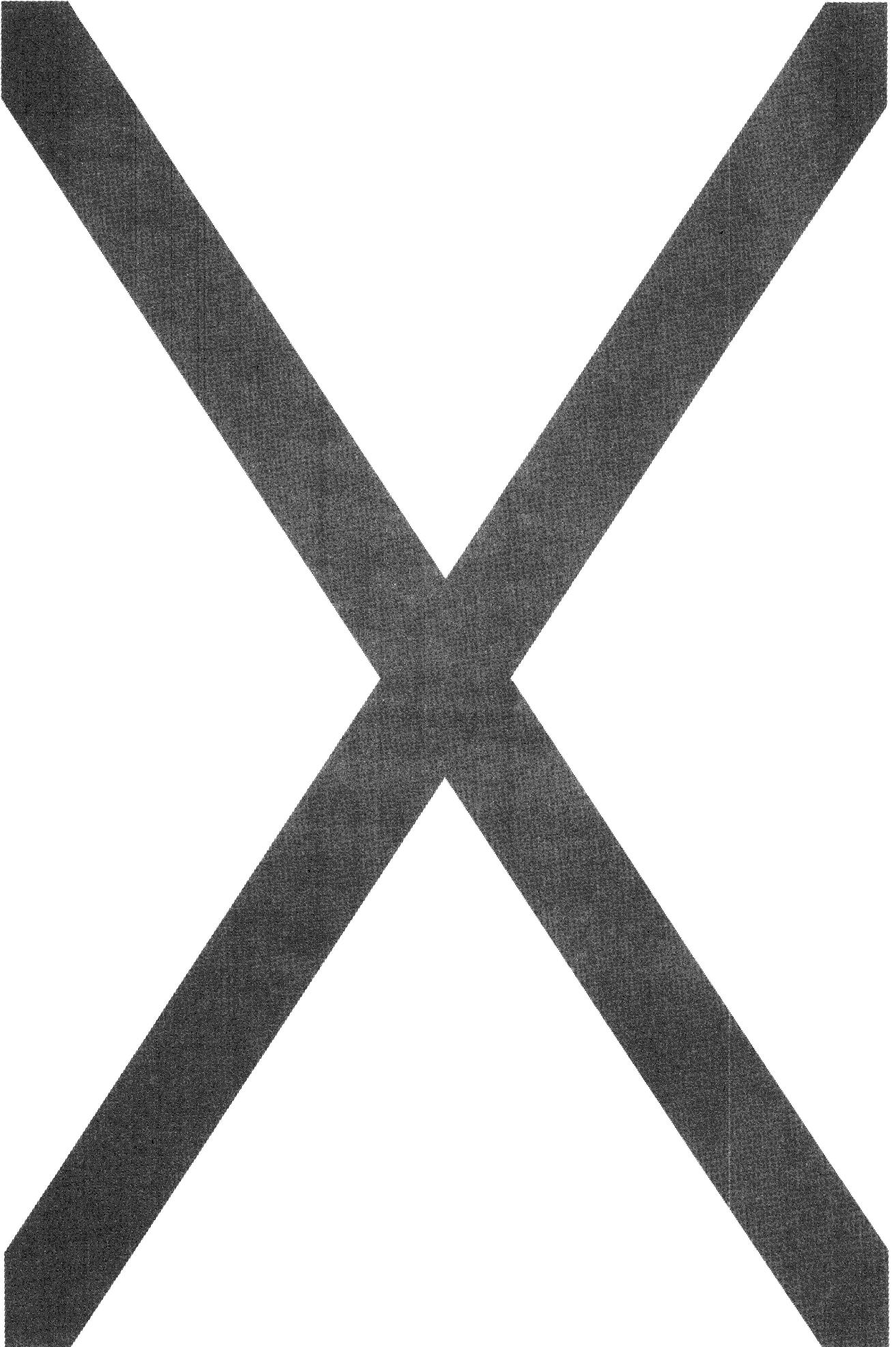
Dirección General
de Personal y Administración
Dirección de Personal

Para ser rellenado por el candidato

..... (NOMBRE Y APELLIDOS)
..... (CALLE, N.º)
..... (CÓDIGO POSTAL/CIUDAD)
..... (PAIS)

Para ser rellenado por la administración:

**Acuse de recibo del impreso de candidatura
para la oposición COM/A/477**



Hay que señalar que el hecho de no ser admitido a un concurso-oposición no será ningún obstáculo para la consideración de una candidatura para un concurso-oposición publicado con posterioridad por las Instituciones y cuyas condiciones de admisión pueden ser distintas.

5. Principales fuentes de errores

- A. La experiencia profesional se cuenta a partir del primer puesto ocupado y ejercido después de la obtención del diploma o título requerido. Así, por ejemplo, si un candidato de un concurso-oposición de categoría B ha trabajado antes de obtener el diploma de finalización de la enseñanza secundaria, su experiencia profesional a la admisión será tomada en consideración a partir de la fecha de obtención del título de estudios. Esta decisión será válida para cada categoría de concurso-oposición.
- B. El diploma o el título requerido para ser admitido no es necesariamente el mismo que el exigido por una administración nacional. Esto significa que un candidato que posee una formación bastante elevada en una determinada especialidad puede no ser admitido a un concurso-oposición publicado para el mismo nivel pero en una especialidad diferente.

6. Pruebas escritas

Las pruebas escritas se organizarán en función del lugar de origen de los candidatos, en el país de origen de éstos, en Bruselas o en otro lugar adecuado. Los candidatos invitados a participar a las pruebas recibirán todas las informaciones pertinentes.

7. Corrección de las pruebas escritas

Las pruebas de los candidatos solamente se identificarán por números.

Algunas pruebas se corrigen por ordenador y otras son objeto de una doble corrección por parte de asesores de lengua materna igual a la del candidato o de personas que poseen un profundo conocimiento de dicha lengua y, evidentemente, de la materia de que se trate.

8. Prueba oral

El Tribunal examina a continuación las calificaciones dadas por los correctores y llega a un acuerdo cuando existan grandes diferencias entre dichas calificaciones. Después de las deliberaciones del Tribunal sobre los resultados de las pruebas escritas, los candidatos que hayan superado dichas pruebas serán invitados para una entrevista con el Tribunal. La entrevista se desarrolla en la lengua materna del candidato.

ANUNCIO DE CONCURSO-OPOSICIÓN GENERAL COM/A/477

(86/C 67/04)

La Comisión de las Comunidades Europeas organiza un concurso-oposición general para proveer un puesto de

JEFE DE DIVISIÓN

del grado 3 de la categoría A.

Pueden presentarse al concurso los candidatos de ambos sexos, de acuerdo con la política desarrollada por la Comisión que tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las profesiones.

Lugar de destino: Luxemburgo.

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Jefe de división.

Ejecución de trabajos de concepción, estudio y de control, en particular:

- Dirigir y organizar los trabajos de la División F.1 «Inspecciones» encargada del control de la seguridad del Euratom de:
 - supervisión y coordinación de la planificación y de la ejecución de las inspecciones;
 - supervisión del registro y aprovechamiento de las informaciones obtenidas durante la inspección, así como la supervisión y seguimiento de los informes de inspección;
 - supervisión de la preparación de las disposiciones especiales de control y de la elaboración de las fórmulas tipo por instalación;
 - participación en las negociaciones con las autoridades nacionales e internacionales;
- Efectuar, llegado el caso, las inspecciones conforme al Capítulo VII del Tratado Euratom.

II. SUELDO

El sueldo base mensual varía entre 220 554 francos belgas (escalón A 3/1) y 260 472 francos belgas (escalón A 3/4). La clasificación por escalón se establece en función de la experiencia del candidato seleccionado. El sueldo base se verá aumentado, en su caso, por los complementos e indemnizaciones previstos en el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y recogidos en las disposiciones que preceden al presente anuncio. La retribución está sujeta al impuesto comunitario y otras retenciones previstas en el Estatuto, estando sin embargo exenta de cualquier impuesto nacional.

A modo de ejemplo, el sueldo neto de un funcionario soltero, sin cargas familiares, beneficiario de la indemnización por expatriación, asciende a unos 180 765 francos belgas para el primer escalón del grado A 3.

Si hubiere lugar, se concederá, durante un período determinado y en las condiciones prescritas en el artículo 10 del Anexo VII del Estatuto, una indemnización diaria fijada en 1 772 o 1 218 francos belgas durante los quince primeros días y en 834 o 699 francos belgas a partir del decimosexto día.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN

Pueden presentarse al concurso-oposición los candidatos y candidatas que acrediten reunir las condiciones siguientes:

A. CONDICIONES GENERALES

Las previstas en las letras a), b) y c) del artículo 28 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

B. CONDICIONES PARTICULARES

1. Límite de edad:

Los candidatos/as deberán haber nacido después del 22 de marzo de 1936.

El límite de edad superior no se aplicará a los candidatos/as que, entre la fecha de publicación del presente Diario Oficial y el 22 de abril de 1986, sean, desde por lo menos un año y sin interrupción, funcionarios o agentes de las Comunidades Europeas.

El límite de edad superior se ampliará:

- a) para los candidatos que no hayan ejercido ninguna actividad profesional, durante un año por lo menos, con el fin de ocuparse de un hijo menor con el que, en ese período, convivan. La ampliación del límite de edad será de un año por hijo, hasta un total máximo de tres años;
- b) para los candidatos que hayan estado cumpliendo su servicio militar obligatorio u otro servicio obligatorio exigido en su país de origen. En tal caso, el límite de edad será ampliado con un período correspondiente a la duración del servicio cumplido; no se tomarán en consideración los períodos de servicios efectuados voluntariamente además del servicio militar obligatorio;
- c) para los candidatos que sufran una disminución física debidamente reconocida por la autoridad nacional competente, el límite de edad se ampliará en tres años.

La acumulación de períodos de ampliación al límite de edad no podrá sobrepasar un total de cinco años. La solicitud de ampliación del límite de edad únicamente se tomará en consideración cuando así lo confirmen los siguientes documentos justificativos:

para el caso a):

la partida de nacimiento del o de los hijos;

para el caso b):

un certificado expedido por las autoridades militares u otras competentes, en el que figuren las fechas de inicio y terminación del servicio obligatorio;

para el caso c):

un certificado expedido por la autoridad nacional competente en el que conste la condición del trabajador minusválido.

2. *Títulos, diplomas, experiencia profesional y conocimientos lingüísticos*

En la fecha límite fijada para la presentación de las candidaturas, los candidatos deberán:

- a) acreditar haber realizado los estudios universitarios completos de segundo ciclo, sancionados por un título o certificado (el Tribunal tendrá en cuenta a este respecto las particularidades de las estructuras de enseñanza existentes en los Estados miembros);
- b) poseer una experiencia profesional post-universitaria de una duración mínima de 15 años, de los cuales al menos varios años deberán estar en relación con las funciones descritas en el punto I, anteriormente citado. Deberán acreditar igualmente poseer un profundo conocimiento del ciclo nuclear, de la gestión en materias nucleares, conocimientos en el ámbito del control de seguridad así como de la aptitud confirmada para dirigir una unidad administrativa importante;
- c) poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas de las Comunidades y un conocimiento satisfactorio de otra de estas lenguas.

IV. ADMISIÓN A LA PRUEBA

El Tribunal determinará la lista de los candidatos que cumplan las condiciones que figuran en el punto III B y sean por lo tanto admitidos al concurso-oposición. Podrá seguidamente fijar los criterios en base a los cuales apreciará los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición. En base a los criterios que haya definido, el Tribunal procederá al examen de los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición, con el fin de designar el número de candidatos admitidos a la prueba.

V. NATURALEZA DE LA PRUEBA ORAL

Entrevista con el Tribunal que permita apreciar, teniendo en cuenta el conjunto de los elementos que figuren en el expediente de candidatura, los conocimientos generales (incluidos los conocimientos lingüísticos) y la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones de jefe de división a las que se hace referencia en el punto I.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo requerido: 10 puntos).

VI. INCLUSIÓN EN LA LISTA DE APTITUD

Al término del concurso-oposición, el Tribunal inscribirá en la lista de aptitud a los candidatos que hayan obtenido al menos 10 puntos en la prueba oral.

Los candidatos serán informados individualmente de las conclusiones que a ellos se refieran.

VII. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Ver el comunicado que precede al anuncio del concurso-oposición.

El impreso de candidatura incluido en el presente *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, así como una copia de los diplomas o títulos de estudios y los documentos justificativos de la experiencia profesional deberán ser remitidos, preferentemente por correo certificado, a más tardar el 22 de abril de 1986 (dando fe de ello el matasello de correos) a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas,
División reclutamiento,
rue de la Loi, 200,
B-1049 Bruselas.

Tales candidaturas también se podrán presentar, contra acuse de recibo, a más tardar el 22 de abril de 1986 a las 18 horas (hora de Bruselas), en una de las direcciones siguientes:

- División de reclutamiento,
Comisión de las Comunidades Europeas,
Bruselas;
- División de personal,
Comisión de las Comunidades Europeas,
Luxemburgo.

Se advierte a los candidatos que deben presentar todos los documentos justificativos de que cumplen las condiciones de admisión al concurso-oposición que figuran en el punto III B mediante fotocopias de los títulos obtenidos o de la certificación académica correspondiente y, si es posible, de certificados correspondientes a los empleos anteriores.

Posteriormente, los seleccionados serán invitados a presentar, para su comprobación, los originales de sus diplomas o títulos de estudios o certificados de trabajo.

Las fechas límites indicadas anteriormente no se aplicarán a los funcionarios y otros agentes destinados en las oficinas de prensa e información y en las delegaciones exteriores, siempre que sus candidaturas sean anunciadas por télex a la división de reclutamiento (Bruselas), a más tardar el 22 de abril de 1986 a las 18 horas (hora de Bruselas) dando fe la fecha y hora de salida del télex.

VIII. REEXAMEN DE LAS CANDIDATURAS

Todo candidato tendrá derecho a solicitar el reexamen de su candidatura si considera que se ha cometido un error. En tal caso, podrá -en un plazo de veinte días a partir de la fecha de envío de la carta (dando fe de ello el matasellos de correos) en la que se le comunique que no ha sido admitido a las pruebas y las razones de esa decisión-, *y tras haber releído atentamente el texto del anuncio del concurso-oposición general*, enviar una carta al

presidente del Tribunal del concurso-oposición, mencionando el número de este último, a la «División de reclutamiento, Comisión de las Comunidades Europeas, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas».

El Tribunal reexaminará el expediente, teniendo en cuenta las observaciones del candidato (basadas en eventuales documentos justificativos que habría adjuntado), dentro de los treinta días siguientes a la fecha de envío de la carta del candidato en la que solicite el reexamen (dando fe de ello el matasellos de correos).

**MICROCOMPUTERS IN THE ADMINISTRATION AND MANAGEMENT
PROCESSES IN SMALLER BUSINESS**

The emerging experience in EEC countries

Over the past few years we have seen the beginnings of the spread of use of microcomputers in offices in smaller companies throughout the European Economic Community. For the first time, advanced computer technology is becoming an integral part of the office in small organizations.

This report analyses and summarizes the decisions made, and approaches followed, by over one hundred and fifty small companies in Denmark, Greece and Ireland.

182 pp.

CB-44-85-800-EN-C

ISBN 92-825-5849-5

Published only in: *English*

Price (excluding VAT) in Luxembourg:

BFR 640	IRL 10,40	UKL 8,60	DKR 117	DRA 1 575	USD 12
DM 32,50	FF 98	LIT 21 700	HFL 37	PTA 2 140	ESC 1 820

CONSEIL DES MINISTRES ACP—CEE

DEUXIÈME CONVENTION ACP—CEE DE LOMÉ

(signée le 31 octobre 1979)

TEXTES RELATIFS À LA COOPÉRATION AGRICOLE ET RURALE

Volume I^{er} 1. 1. 1983-31. 12. 1983
Actes du Conseil des ministres ACP—CEE
Décision du comité des ambassadeurs ACP—CEE

60 pages
BX-42-84-153-FR-C ISBN-92-824-0201-0
Prix publics au Luxembourg, TVA exclue:
FB 100 FF 16 Pta 320 Esc 280

Volume II 1. 1. 1984-31. 12. 1984
Budget du centre technique de coopération agricole et rurale 1984

10 pages
BX-43-85-426-FR-C ISBN 92-824-0243-6
Prix publics au Luxembourg, TVA exclue:
FB 100 FF 16 Pta 320 Esc 280

OFFICE DES PUBLICATIONS OFFICIELLES DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
L-2985 Luxembourg

**L'INSTITUT UNIVERSITAIRE EUROPÉEN
DE FLORENCE**

L'institut universitaire européen de Florence sollicite des candidatures pour un poste de

PROFESSEUR
(A 3/A 4)

dans le département des sciences juridiques. Le poste, à pourvoir en janvier 1987 ou à une date ultérieure aussi rapprochée que possible, est comparable à celui de professeur de première classe des universités françaises. Les candidats doivent être en mesure d'entreprendre et de superviser une recherche juridique d'intérêt européen dans un cadre pluridisciplinaire. Préférence sera donnée aux candidats possédant une solide réputation dans le domaine de l'analyse comparative du droit.

Le contrat initial est de trois années, avec possibilité de renouvellement. Des renseignements complémentaires sont disponibles au service académique, institut universitaire européen, Badia Fiesolana, I-80016 San Domenico di Fiesole (FI).

Date limite pour le dépôt des candidatures, *30 avril 1986.*